

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.488/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 380/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "Programa GES Odontológico"; Decreto Alcaldicio N°707/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 2.460/17 de fecha 30 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regístrase, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa GES Odontológico", en las fechas que se indican a continuación, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Término
Claudio Gallegos Flores	[REDACTED]	Cirujano Dentista	Lunes a Viernes	\$ 12.000	4	17:00-21:00	01/07/17	31/12/17
			Sábados	\$ 14.900	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$ 16.900	6	08:00-14:00		
Maritza González Rodríguez	[REDACTED]	Asistente Dental	Lunes a Viernes	\$ 3.300	4	17:00-21:00	01/07/17	31/12/17
			Sábados					
			Domingos y festivos	\$ 3.800	6	8:00-14:00		
Shirley Tapia Aguilera	[REDACTED]	Auxiliar Paramédico Odontología	Lunes a Viernes	\$ 3.300	4	17:00-21:00	01/07/17	31/12/17
			Sábados					
			Domingos y festivos	\$ 3.800	6	08:00-14:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.488/17)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.008, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente

Fdo. Don Patricio Elías Ferrera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal